

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 40 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 44 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del Boletín, Corredera Baja de San Pablo, número 59, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 2 reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, escepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: así mismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada linea de insercion.

PRIMERA SECCION,

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

DISTRITO ELECTORAL DE MADRID PARA DIPUTADOS A CORTES.

Seccion del Hospicio.

Lista numerada de los electores que han tomado parte en la eleccion para Diputados á Cortes en el dia de la fecha, tercero de votacion, con expresion de sus nombres y señas de su domicilio.

Señores Don

- 1 Lameyer y Berenguer Gerardo, calle de Fuencarral núm. 22.
- 2 Merria de Ibarrola José, Ballesta núm. 18.
- 3 Tovar y Opacio Manuel, Olivo 58.
- 4 Cabezas y Montemayor Benito, Colmillo 5.
- 5 María y Muro Lino, Hernan Cortés 12.
- 6 Armengol y Morato Pablo, Florida 16.
- 7 Latorre y Fernandez Luis, Santa Agueda 2.
- 8 Garrido y Garcia Luciano, Hortaleza 17.
- 9 Soler y Soler Pablo, Leones 4.
- 10 Lizaso y Plazaola José, Hortaleza núm. 128.
- 11 Calleja é Isase Emilio de la, Puebla 11.
- 12 Escudero y Serna Cayo, Fuencarral 55.
- 13 Moragas y Gua Luis, Puebla 14.
- 14 Bellver y Collazos Francisco, Cardenal Cisneros 5.
- 15 Nuñez y Fernandez Antonio, Hortaleza 19.
- 16 Fresno y Alonso Pedro del, Farmacia 8.
- 17 Ruiz y Gimenez Ciriaco, Fuencarral 18.

- 18 Martinez Azcoitia Félix, Hortaleza 170.
- 19 Brea y Anguita Estéban, Barco 41.
- 20 Birau y Rebufat Eduardo, Pelayo 65.
- 21 Bárcenas é Indo Francisco, Hortaleza 132.
- 22 Villó y Ruiz José, Valverde 14.
- 23 Valcárcel y Mestre Joaquin, Gravinga 18.
- 24 Alonso y Celada Domingo, Valverde 11.
- 25 Aragon y Ballesteros Policarpo, Farmacia 5.
- 26 Hurtado y Luis Tomás, San Oropio 9.
- 27 Mollinedo y Araujo Andrés, Ballesta 4.
- 28 Garcia y Rojo Joaquin, Hortaleza núm. 116.
- 29 Cortina y Roperto Ibo de la, paseo de Luchana 13.
- 30 Garcia y Aguado Salvador, Farmacia 5.
- 31 Caldas y Martinez Mariano de, Hortaleza 64.
- 32 Ganelú y Duran Joaquin, Santa Engracia 5.
- 33 Sanchez y Jordan Bonifacio, Hernan Cortés 14.
- 34 Gutierrez y Calderon José, Santa Agueda 6.
- 35 Mendizabal y Undargarin Andrés, Fuencarral 87.
- 36 Espinosa Pedro Celestino, Fuencarral 80.
- 37 Sorbin y Sobaco Manuel, Fuencarral 85.
- 38 Navarro y Padilla Carlos, Fuencarral 20.
- 39 Bremon José Maria, San Joaquin núm. 2.
- 40 Castelo y Mendoza Calisto, Valverde 40.
- 41 Fariñas y Nieto Adolfo, Barco 94.
- 42 Breton de los Herreros Manuel, Valverde 26.
- 43 Gonzalez y Rivas Blás, Pelayo 16.
- 44 Bardaxe y Balanzat Mariano, Gravinga 4.
- 45 Muñoz y Romero Tomás, Fuencarral 57.

Han tomado parte en la votacion de este dia 45 electores, y han obtenido votos los señores siguientes:

- | | |
|-----------------------------|----|
| Sr. Conde de Superunda. | 45 |
| D. Manuel de la Pezuela. | 45 |
| D. Francisco de Paula Lobo. | 45 |
| D. Juan de Tro y Ortolano. | 45 |

- | | |
|-------------------------------|----|
| D. Francisco Mendéz Alvaro. | 44 |
| D. Luis Diaz Perez. | 44 |
| Sr. Conde de Heredia Spínola. | 44 |
| D. Manuel de Salcedo y Diego. | 1 |

Tal es el resultado de este tercer dia y último de votacion, de cuya veracidad y exactitud certificamos los infrascritos Presidente y Secretarios escrutadores; y en prueba de ello lo firmamos en Madrid á 13 de marzo de 1867.—El Presidente, el Marqués de Villamagna.—El Secretario escrutador, José M. de Yoldi.—El Secretario escrutador, José de Velasco.—El Secretario escrutador, Antonio Pavon.—El Secretario escrutador, Manuel Cavedo.

Seccion del Hospital.

Lista numerada de los electores que han tomado parte en la eleccion para Diputados á Cortes en el dia de la fecha, tercero de votacion, con expresion de sus nombres y señas de su domicilio.

- 1 Manuel Ortás, calle de Santa Isabel, núm. 22.
- 2 Ramon Capdevila, Urosas 9.
- 3 Luis Leganés, Calvario 8.
- 4 Luis Romero, Santa Isabel 1.
- 5 Gustavo Cachia, Torrecilla del Leal 12.
- 6 José Bonilla, Atocha 115.
- 7 Juan Gonzalez Romerosa, Santa Isabel 9.
- 8 Cándido Garcia Retamero, Olivar núm. 55.
- 9 Matías Guadiana Heizarra, Cabeza núm. 58.
- 10 José Lozano, Atocha 69.
- 11 Rufino Diaz, Lavapiés 7.
- 12 Manuel Ferrecuelo, Olivar 24.
- 13 Sr. Presidente, D. Teodoro Ibañez.
- 14 Dionisio Herrera, Ave-Maria 31.
- 15 Antonio Aguilar, Observatorio astronómico.
- 16 José Maria Penagos, Atocha 94.
- 17 Julian Colmezares, Torrecilla del Leal 16.
- 18 Domingo Helguero, Atocha 58.
- 19 José Teruel, Atocha 155.
- 20 José Marin, Ave-Maria 11.
- 21 Carlos Gamará, San Cosme 15.
- 22 José Arciniega, Atocha 68.
- 23 Ignacio Abades, Cordon 5.
- 24 Bernardo Garcia, Torrecilla del Leal 5.
- 25 Gregorio Gimenez, Olivar 14.
- 26 Julian Andino, Magdalena 5.
- 27 Juan Arocena, Tres Peces 21 y 23.
- 28 Juan Camacho, Olivar 51 y 53.
- 29 Benito Estéban, Valencia 5.

- 30 Manuel Abelerra, Magdalena 19.
- 31 Eugenio Matey, Magdalena 24.
- 32 Plácido Grande, San Cosme 22 y 24.
- 33 Ajejo Perez, San Cosme 19.
- 34 Martin Rodriguez, Ave-Maria 21.
- 35 Agustín Hernandez, San Cosme 5.
- 36 José Burillo, Escuadra 1.
- 37 Florencio Delgado, San Carlos 8.
- 38 Eusebio Diaz, Olivar 13.
- 39 Diego Vera, Ave-Maria 31.
- 40 Julian Moreno, Atocha 151.
- 41 Pedro Varela, Tres Peces 5.
- 42 Manuel Delgado, Cuartel de Inválidos.
- 43 Juan Bibo, Santa Isabel 8.
- 44 Matías Isidro, Torrecilla del Leal 7.
- 45 José Navarro, Atocha 80.
- 46 Felipe Garcia, Esperanza 6.
- 47 Pedro Garcia, Tres Peces 17.
- 48 José Barquin, Santa Isabel 5.
- 49 José Gaspar, Cabeza 27.
- 50 Narciso Buenaventura Selva, Atocha 68.
- 51 José Dominguez, Atocha 109.
- 52 Saldalio Sedeño, Olivar 15.
- 53 José Sedeño, Olivar 15.
- 54 Fernando Bocherine, Olivar 15.
- 55 Manuel Ondaro, San Simon 8.
- 56 Matías Hernandez, Atocha 149.
- 57 José Seco, Atocha 78.
- 58 Antonio Romero, Santa Isabel 29.
- 59 Manuel Ramirez, Olivar 12.
- 60 Joaquin Ramirez, Ave-Maria 37.
- 61 Andrés Ramirez, cuartel de Inválidos.
- 62 Francisco Redondo, Ave-Maria 49.
- 63 Diego Miguel, San Cosme 9.
- 64 Ramon Medina, Lavapiés 5.
- 65 Juan Casillas, Cañizares 16.
- 66 Patricio Salazar, Magdalena 27.
- 67 Felipe Sacristan, Cañizares 3.
- 68 Manuel Saez, Olivar 1.
- 69 Ramon Pardo, Magdalena 6.
- 70 Luis Roda, Olmo 18.
- 71 Juan Ruiz, Ave-Maria 20.
- 72 Ramon Garcia, Atocha 99.
- 73 José Rubinos, Cuartel de Inválidos.
- 74 Francisco Alvarez, Anton Martin núm. 87.
- 75 Manuel Cabello, Lavapiés 50.
- 76 Vicente Cancio, Santa Isabel 17.
- 77 Anacleto Sanchez, Lavapiés 20.
- 78 Francisco Canto, Urosas 18.
- 79 Victor Cacier, Atocha 107.
- 80 Nicolás Gonzalez, Magdalena 17.
- 81 Nicolás Malo, Olivar 12.
- 82 Venancio Mariano, Fé 16.
- 83 José Llano, Olmo 2.

- 84 Patricio Fuente, Magdalena 32.
- 85 Juan Pintado, Olivar 38.
- 86 Manuel Perez, Santa Isabel 36.
- 87 Pedro Badilla, Magdalena 5.
- 88 Siderio Marro, Ave-Maria 15.
- 89 Marcelino Daza, Lavapiés 11.
- 90 Juan Lopez, Cabeza 26.
- 91 Nicolás Calvo, Olmo 30.
- 92 Cándido Acero, Lavapiés 20.
- 93 José Adaro, Santa Isabel 5.
- 94 Mariano Carrera, Lavapiés 24.
- 95 Manuel Muñoz, San Simon 8.
- 96 Moreno y Gomez, Tres Peces 25.
- 97 Manuel Nieto, Santa Isabel 12.
- 98 Venancio Lopez, Santa Isabel 13.
- 99 Matías Lozano, Cabeza 11.
- 100 Pedro Abascal, Santa Isabel 36.
- 101 Ramon Lopez, Torrecilla 4.
- 102 Manuel Vallejo, Atocha 127.
- 103 Ricardo Villanueva, Lavapiés 15.
- 104 Alfonso Villaseca, Esperancilla 1.
- 105 Ramon Vidal, Atocha 60.
- 106 Fausto Vega Urosas 6.
- 107 Francisco Piñero, Magdalena 54.
- 108 Carlos Gutierrez, Tres Peces 26.
- 109 Dionisio Garcia, Santa Isabel 41.
- 110 Nicolás Pulido, Valencia 12.
- 111 Carlos Perez, San Simon 7.
- 112 Joaquin Morco, Lavapiés 13.
- 113 José Alvarez, Santa Isabel 4.
- 114 José Camaron, Atocha 127.
- 115 Rafael Burto, Santa Isabel 8.
- 116 Pedro Margoyes, Lavapiés 4.
- 117 José María Polo, Magdalena 1.
- 118 Juan Chavarri, Olivar 17.
- 119 Basael Garcia, Olivar 19.
- 120 Manuel Tomé, Atocha 100.
- 121 Telesforo Escobar, Magdalena 4.
- 122 Pantaleon Azabal, Afueras al Sur.
- 123 Santiago Gutierrez, Cabeza 24.
- 124 José María Vela, Lavapiés 7 duplicado.
- 125 Ramon de la Desa, Torrecilla 22.
- 126 Eduardo Perez, Torrecilla 16.
- 127 Antonio Navarro, Olivar 14.
- 128 Juan Gutierrez, Fe 12.
- 129 Manuel Caballero, Olivar 10.
- 130 Domingo Perez, Atocha 113.
- 131 Juan Vega, Calvario 15.
- 132 Juan Rozas, Torrecilla 12.
- 134 Mariano Sainz, Atocha 66.
- 135 Francisco Telles, Buenavista 29.
- 136 Toribio Castrobido, Anton Martin 46.

Han obtenido votos:

Señor Mendez Alvaro.	154
Señor Superunda.	102
Señor Diaz Perez.	100
Señor Pezuela.	100
Señor Paula Lobo.	100
Señor Tro y Ortolano.	99
Señor Espinola.	99
Señor Ibañez.	23
Señor don Sisebuto Garcia.	3
Don Isidoro Lerema.	3
Señor Perez y Ganuza.	3
Señor Salcedo y Diego.	2
Voto perdido.	1

Total de electores. 136

Los infrascritos Presidente y Secretarios escrutadores que suscriben certifican de la veracidad y exactitud de la anterior lista.

Madrid 13 de marzo de 1867.—El Presidente, Teodoro de Ibañez.—Matías de Guadiana.—Dionisio Herrera.—Cándido García Retamero.—José María de Penagos.

Seccion de la Inclusa.

Lista numerada de los electores que han tomado parte en la eleccion para Diputados á Cortes en el dia de la fecha, tercero de votacion, con expresion de sus nombres y señas de su domicilio.

Señores Don

- 1 José Frnandez y Campoy, calle de Jesús y María núm. 42.
- 2 Ignacio Lopez y Sierra, Embajadores 62.
- 3 Rufo Paredes y Cancela, Rivera de Curtidores 54.
- 4 Manuel Blanco y Muñoz, Sta. Ana 14.
- 5 Luis Betegon y Palomino, Rivera de Curtidores 10.
- 6 Silvestre Viñas y Moreno, Ronda de Atocha 9.
- 7 Angel Custodio Laguardia y Gimenez, Embajadores 46.
- 8 Luis Espliguer y Moreno, Meson de Paredes 15.
- 9 Manuel Maria Anguis y Gimenez, Mirasol 5.
- 10 Leon Espinosa y Quijada, Rivera de Curtidores 12.
- 11 Andrés Páramo y Gomez, Rivera de Curtidores 10.
- 12 Juan Francisco Cardador y Sepúlveda, Santa Ana 6.
- 13 José Alonso y Nuñez, Huerta del Bayo 3.
- 14 José Garcia y Andreu, P. de las Peñuelas 6 y 8.
- 15 Carlos Garcia Moya, Comadre 71.
- 16 Manuel Somoza y Sedano Lara, Rivera de Curtidores 16.
- 17 Joaquin Fuentes y Turra di, Comadre 29.
- 18 Pedro Tallo y Rica, Ronda de Atocha 3.
- 19 Lorenzo Hernandez y Cornejo, portillo de Embajadores 26.
- 20 Antonio Aguilar y Mesa, Jesús y Maria 10.
- 21 Pedro Anton y Gallo, Rodas 9.
- 22 Santiago Garcia Sanchez Rojas, Rivera de Curtidores 3.
- 23 Pedro Peira y Blanco, Meson de Paredes 61.
- 24 Antonio Casas y Fernandez, Jesús y Maria 16.
- 25 Manuel Cerá y Blanco, Comadre 8.
- 26 Ramon del Casal y Blanco, Rodas núm. 14.
- 27 Lorenzo Aguais y Arguero, Provisiones 4.
- 28 Estéban Muñoz y Larrainza, Embajadores 22.
- 29 Aurelio Barques Figueroa y Canales, Encomiende 17.
- 30 Alejandro Valcárcel y Diaz, Meson de Paredes 21.
- 31 Pedro Fama, Meson de Paredes 15.
- 32 Juan Zapatero y Arauzo, Esgrima 2.
- 33 José María Diaz y Palacios, Meson de Paredes 46.
- 34 José María Aguilar y Vela, Embajadores 18.
- 35 Juan Anton y Parrondo, Mirasol 4.
- 36 Crispulo Maroto y Toribio, Embajadores 11.
- 37 Juan Antonio Aguirre, Meson de Paredes 4.
- 38 Guillermo Cobelo y Corrola, Meson de Paredes 66.
- 39 Juan Castañeira y Moreira, Peñuelas 3.

- 40 Manuel Sanchez y Peralta, Jesús y Maria 21.
- 41 José Santiago y Zamorano, Comadre 60.
- 42 Dionisio Antonio Puga y Blanco, Meson de Paredes 7.
- 43 Pascual Campos y Piquero, Cabestreros 20.
- 44 Pedro Sanchez y Lopez, Pasion 5.
- 45 Ramon Celis, Tribulete 3.
- 46 José Moreno y Moreno, Embajadores 25.
- 47 Francisco Cabo y Venero, Rastro 2.
- 48 Ramon Cao y Alvarez, Sta. Ana 22.
- 49 Saturnino Perez y Ricote, Caravaca núm. 9.
- 50 Joaquin Caro Alvarez de Toledo, Bola 4.
- 51 Andrés Lorenzo y Conejo, Caravaca 5.
- 52 Valentin Blanco y Diez, Encomienda 23.
- 53 Manuel San Pedro y Olera, Comadre 19.
- 54 Cayetano Rilo y Gonzalez, Acacias 7.
- 55 José Clérigo y Roldan, Embajadores 8.
- 56 Domingo Corral y Ardura, Meson de Paredes 54.
- 57 Joaquin y Un y Gimenez, Jesús y Maria 32.
- 58 Félix Palmeiro y Jara, Comadre 95.

RESUMEN.

Excmo. Sr. Conde de Superunda.	56
Sr. D. Manuel de la Pezuela.	56
Ilmo. Sr. D. Francisco Mendez Alvaro.	56
Ilmo. Sr. D. Luis Diaz Perez.	56
Sr. D. Francisco de Paula Lobo.	56
Sr. D. Juan Tró y Ortolano.	56
Excmo. Sr. Conde Heredia Spínola.	56
D. Pedro Gimenez.	1
D. Antolin Covarrubias.	1
D. Anton Lastre.	1
D. Juan Luque.	1
D. Federico del Pozo.	1
D. Eustaquio Carrascosa y Ponce.	1
D. Balbino Montezuma Chavarres.	1
D. Ramon Ardoz y Daimiel.	1
D. Felipe Trujillo.	1
D. Manuel Cáceres.	1
D. Antonio Badajoz.	1
D. Felipe Ciempozuelos.	1
D. Pedro Aranjuez y Ontigola.	1
D. Leopoldo Vicálvaro y Pamplona.	1

Los infrascritos Presidente y Secretarios escrutadores que suscriben, certifican de la veracidad y exactitud de la anterior lista.

Madrid 13 de marzo de 1867.—El Presidente, Joaquin Caro.—El Secretario escrutador, Valentin Blanco.—El Secretario escrutador, José Sainz y Ortega.—El Secretario escrutador, Andrés Lorenzo.—El Secretario escrutador, Saturnino Perez.

Seccion de la Latina.

Lista numerada de los electores que han tomado parte en la eleccion para Diputados á Cortes en el dia de la fecha, tercero de votacion, con expresion de sus nombres y señas de su domicilio.

Señores Don

- 1 Manuel Calvelo y Alvarez, calle de San Isidro núm. 17.
- 2 Manuel Calvelo y Garcia, San Isidro 17.

- 3 Demetrio Velarde Escalera, Plaza de la Cebada 13.
- 4 Julian Majan y Ramos, San Isidro núm. 19.
- 5 Tomás Gutierrez y Ruiz, Moreria 3.
- 6 José Lopez Mendez, Angel 4.
- 7 Estéban Puch y Bañon, Aguas 1.
- 8 Domingo Ramos y Dominguez, Nuncio 19.
- 9 Jorge Alcalde Lozano, Ruda 16.
- 10 José Alonso, Angel 9 y 11.
- 11 Manuel Alvarez y Villoria, Plaza de la Cebada 1.
- 12 Antonio Angel Hernandez, Bastero 12.
- 13 Rafael Cobeña y Megía, Tabernillas 21.
- 14 Victoriano Castellanos Losada, Don Pedro 6.
- 15 Pedro Apolinar Muñoz, Moreria 32.
- 16 Manuel Cañas y Blanco, Ruda 18.
- 17 Manuel Castañon Arias, Nuncio 4.
- 18 Francisco Fasano Prato, Vistillas núm. 7.
- 19 Domingo Gonzalez Rodriguez, calle del Aguila 34 y 36.
- 20 Vicente Jesto y Garrido, Paloma 4.
- 21 Felipe Buendia y Dorado, Toledo núm. 76.
- 22 Pedro Gonzalez Arroyo, Calatrava núm. 10.
- 23 Miguel Hernandez Carbajo, Don Pedro 1.
- 24 Francisco Hernandez Nuñez, Aguila 24.
- 25 Simon Gimenez y Gonzalez, Ruda 14.
- 26 Ramon Heralde y Ramiro, Nuncio.
- 27 Felipe Hurtado y Mendoza, Aguas núm. 4.
- 28 Agustin Martinez Campos, Cebada 9.
- 29 Carlos Jorbá, San Isidro 25.
- 30 Nicolás Yañez y Lopez, San Bernabé 14.
- 31 Manuel Lambea y Lopez, Aguila núm. 16.
- 32 Francisco Salvatierra Castillo, Prisiones Militares.
- 33 Miguel Mezquita y Bádena, Toledo 93.
- 34 Manuel Diaz y Lopez, Toledo 89.
- 35 Manuel Rodriguez Francés, Puerta de Moros 13.
- 36 Juan Alonso y Fernandez, Aguila núm. 27.
- 37 Andrés Garrido y Navarro, Carretera de San Francisco 5.
- 38 Rosendo Arias y Darías, Toledo núm. 85.
- 39 Cándido Tellez del Rosal, Ruda 18.
- 40 Matias Gil y Lepa, Angel 15.
- 41 Juan Alvar y Maldonado, Sierpe 8.
- 42 Florentino Gomez y Gomez, Paloma 3.
- 43 Juan José Martinez, San Isidro 1.
- 44 Cayetano Dominguez Gimenez, Tabernillas 15.
- 45 Alonso Ardura y Jaquete, Carnero 7.
- 46 Gregorio Moluno Martin, Luciente 10.
- 47 Domingo Moron y Sanchez, Don Pedro 15.
- 48 Manuel Cano y Astillero, Cojos 14.
- 49 Antonio Gutierrez y Ville, Tabernillas 23.
- 50 Ildefonso Gutasate Mendivet, Toledo 107.
- 51 José Hernuda y Caldeiro, Mediodia Grande 15.
- 52 Miguel Garrido y Sanchez, Carnero 13 y 15.
- 53 Manuel Montero y Reyes, Portillo de Gilimon.
- 54 Juan Perez Doblado, Almendro 21.

- 55 Juan José Jaime, Paseo de los Olmos 11.
- 56 Manuel Jesús Bustelo, Pretil de Santisteban 3.
- 57 Francisco Castañeiras y Moreiras, Rosario 25.
- 58 Domingo Ardura Feito, Aguila 34.
- 59 Nicolás Casas de Mendoza, Carrera de San Francisco 15.
- 60 José Ibañez Iserven, Parador de Gilimon.
- 61 José Pons y García, Paseo de las Acacias 2.
- 62 Vicente Puchades y Chirilco, Paseo de los Olmos 7.
- 63 Eustaquio García Gonzalez, Aguila núm. 16.
- 64 Nicasio Fernandez Alonso, Parador de San Fernando.
- 65 Remigio Ramirez y Gomez, San Bernabe 1.
- 66 Francisco Rodriguez Fernandez, Humilladero 1.
- 67 Antonio y Pueblo Rivasol, Plazuela de la Cebada 4.
- 68 José Pando y Fernandez, Mancebos 15.
- 69 Manuel Pardo y Fernandez, Morería 7.
- 70 Eugenio Rodriguez Aragonés, Oriente 4.
- 71 Luis Montaos y Rovellen, Tabernillas 17.
- 72 Joaquin Rir y Gutierrez, San Millan 6.
- 73 Luis Palacios y Martinez, Carrera de San Francisco 6.
- 74 Gregorio Urueta y Ruiz, Humilladero 16.
- 75 Juan Diaz Ortega, Nuncio 11.
- 76 Manuel Copons y Blans, Paloma 3.
- 77 José Francos y Alonso, Humilladero 12.
- 78 Antonio Page y Rodriguez, Paloma 14.
- 79 Domingo Benito Guillen, Mancebos 2.
- 80 Francisco Roco Yervan, Cuervo 3.
- 81 Conde de Selafani, Carrera de San Francisco 4.
- 82 Domingo Ruiz y Ruiz, Mediodia Grande 20.
- 83 Francisco Ordoñez y Noponte, Almendro 21.
- 84 Antonio Maya Angulo, Maldonadas 2.
- 85 José Mayo y Garrido, Sierpe 5.
- 86 Juan García y Martinez, Humilladero 2.
- 87 Ramon Galdo y Escudero, San Isidro 18.
- 88 Pedro Muri y Bahani, San Isidro 25.
- 89 Cristóbal Muñoz y Gonzalez, Humilladero 3.
- 90 Antonio Massa y España, plazuela de la Paja 6.
- 91 Antonio Martin y Blanco, Calatrava 4.
- 92 Tomás Aureiros y Fragela, Cuervo 3.
- 93 Federico Gonzalez Benitez, Toledo 91.
- 94 Miguel Antonio Fajardo, Aguila 18.
- 95 Pedro Rabajo y Forin, Don Pedro 15.

- Sr. D. Manuel de Bárbara Unzaga. 13
- Sr. D. Manuel Regidor. 9
- Sr. Conde de Peracamps. 9
- Sr. D. Manuel Eolo Heras. 8

Madrid 13 de marzo de 1867.—El Presidente, M. de Bárbara y Unzaga.—El Secretario escrutador, Angel Merchán.—El Secretario escrutador, José María de Conchillos.—El Secretario escrutador, Estéban Fraile.—El Secretario escrutador, Juan J. Moreno.

Anunciada la vacante de Médico Cirujano titular de Colmenar de Oreja, y terminado el plazo señalado para que los aspirantes presentaran las correspondientes solicitudes, se remitieron á la escelentísima Junta provincial de Sanidad las de diez Profesores, encontrándose nueve de ellas sin la documentación prevenida.

En su virtud he dispuesto que el Alcalde de la referida villa oficiara á los que no habian llenado aquel requisito para que lo verificaran dentro de un plazo prudencial; y observando que el citado Alcalde solo devuelve cuatro solicitudes documentadas, dos de las cuales se presentaron con fecha muy posterior á la en que finalizó el plazo señalado para admitir solicitudes optando á la espresada titular, he resuelto, de conformidad con lo informado por la Exema. Junta provincial de Sanidad, que se publique en el *Boletín Oficial* de la provincia la siguiente

Relacion de los profesores que en tiempo oportuno han presentado solicitud aspirando á la titular de Medicina y Cirujía vacante en Colmenar de Oreja.

- Don Antonio Lopez y Gonzalez, Doctor en Medicina y Cirujía, documentada.
- Don Telesforo Balseiro, Licenciado en idem id., id.
- Don Andrés Amad y Herrero, id. en idem id., sin documentar.
- Don Gregorio Origuén, Doctor en id. id. idem.
- Don Cándido Lopez Rico, Licenciado en id. id., id.
- Don Rafael Montesinos y Muñoz, id. idem id., id.
- Don Paulino Oliván y Sanz, id. id. id., id.
- Don Segundo Gimenez y Fernandez, idem id. id., id.
- Don Juan Bautista Albert, id. id. id., idem.
- Don Calisto Sagastume, id. id. id., id.

Presentaron solicitud despues del plazo señalado para optar á la indicada titular.

- Don Juan Gonzales O'farril, Dr. en Medicina y Cirujía, documentada.
- Don Julian de Miera Lopez de la Fuente, Licenciado en id. id., id.

Madrid 6 de abril de 1867.

El Gobernador,
Cárlos Marfori.

Pliego de condiciones bajo las cuales se subasta por un año, á contar desde 1.º de julio de 1867 á 30 de junio de 1868, la edicion, publicacion y remesa á los pueblos de esta provincia del periódico titulado BOLETIN OFICIAL.

1.ª El *Boletín Oficial* de la provincia se publicara todos los dias de la semana, escepto los domingos, desde 1.º de julio de 1867 hasta 30 de junio de 1868.

2.ª Saldrá en un pliego de papel continuo, tamaño marquilla, de 26 pulgadas de largo por 17 y media de ancho dividido en cuatro planas con cuatro columnas cada una, del ancho de nueve emes de parangona, de tipo del cuerpo 10, conteniendo cada columna 96 líneas del mismo cuerpo.

3.ª Para la insercion de las materias en el *Boletín Oficial* se dividirán estas por el Gobierno de provincia en las secciones que considere oportunas; y el empresario tendrá obligacion de sujetarse á la division que se le envíe hecha por dicho Gobierno, cuidando además de insertar en primer lugar y bajo el epigrafe de «artículo de oficio» toda la parte oficial comprendida en la primera seccion de la *Gaceta*.

4.ª El empresario estará obligado á insertar los anuncios relativos á la venta de bienes nacionales con arreglo á lo prevenido en las Reales órdenes de 8 de julio de 1838 y 11 de octubre de 1859.

5.ª El empresario insertará gratuitamente en la seccion que corresponda los anuncios que se refieran al servicio público, que se le remitan con arreglo al artículo 1.º de la Real orden de 20 de abril de 1853 y á lo prevenido en la de 4 del mismo mes de 1840, sin más esceptcion que la hecha á favor de los Capitanes generales en otra del 9 de agosto del mismo año.

6.ª En el primer número de cada mes se publicará un resumen ó indice de las órdenes espedidas durante el anterior, clasificado por ramos y autoridades, y otro en iguales términos en el último del año que comprenda las insertas en el mismo, en concepto de que han de publicarse en los términos referidos; pues de no hacerlo se recogerá el número en que se halle esta falta, obligando al empresario á tirar á su costa otro que no la tenga.

7.ª Si alguna disposicion fuese tan estensa que no cupiese su insercion en un número de este periódico, aumentará el editor á sus espensas dicho número con el pliego ó pliegos que sean necesarios.

8.ª Será de cargo del mismo la remesa diaria y reparto de dicho periódico á las autoridades y personas que se dirán, esceptuando solo los números que deban remitirse por el correo á los Ayuntamientos, que se dirigirán á los 214 de que se compone la provincia por conducto de la Secretaría de este Gobierno, en la que los presentará timbrados y puestas las fajas y sobres con cuatro horas de anticipacion á la salida de los correos, á fin de que puedan sellarse con el del citado Gobierno.

9.ª Será tambien de su cuenta el imprimir y circular por extraordinario cualquier instruccion ó reglamento que se espida por las autoridades cuando por su estension no pueda insertarse integro ni aun duplicando el papel del periódico segun la condicion 6.ª, y ni aun minorando el grado de tamaño de la letra, que en este solo caso le será permitido al editor.

10. Pasadas por este Gobierno de provincia á la redaccion del periódico las órdenes de las diferentes autoridades y demas documentos espresados en las

condiciones anteriores, será responsable el editor de la exactitud de la impresion y brevedad en su publicacion. Cuando las necesidades del servicio exigieren la publicacion de *Boletines extraordinarios*, precederá siempre la autorizacion del Gobernador, si estos no fueren sobre asuntos del Gobierno. El importe de su publicacion será de cuenta de la dependencia ú oficina que lo reclamase.

11. El editor conservará archivados 50 ejemplares de cada número, que facilitará á la mitad del precio corriente para el público, al Excmo. Sr. Gobernador, Exema. Diputacion provincial y oficinas de desamortizacion, si lo reclamaren. Queda tambien obligado á suministrar al Gobernador, además de lo que en esta condicion se espresa, cuantos ejemplares se le reclamen por conveniencia del servicio público, á la mitad del precio corriente.

12. El empresario podrá admitir las inserciones de particulares que se hagan, conforme al art. 15 de la espresada Real orden de 20 de abril de 1833.

15. El contratista entregará gratuitamente en el mismo dia en que se publique dos ejemplares de cada número al Ministro de la Gobernacion, uno á la Direccion general de Administracion del mismo Ministerio, otro á la Biblioteca Nacional, al Regente de la Audiencia, al Fiscal de la misma, al Capitan general del distrito, al Comandante general, al Inspector general de la Guardia civil, al Comandante del Tercio de la provincia, al Comandante de la Guardia civil veterana en Madrid, al Administrador y Contador de la Hacienda pública, al Administrador y Comisionado de Ventas de Bienes nacionales, al Vicario eclesiástico, al Alcalde-Corregidor de Madrid, á la Biblioteca provincial, á los Jueces de primera instancia de esta córte y de los partidos rurales de la provincia, á los Vocales de la Junta provincial de Sanidad y Subdelegados del ramo, sin perjuicio de entregar á las Autoridades que anteceden los ejemplares que el servicio público reclame á la mitad del precio corriente.

14. El empresario entregará tambien gratuitamente un ejemplar de cada número del *Boletín Oficial* á los señores Diputados á Cortes por la provincia, á los Diputados provinciales ó Consejeros provinciales, á los Inspectores de vigilancia á los Gefes de cada línea de la Guardia civil veterana y á los tres Peritos agrónomos.

15. Además de los ejemplares que en los dos artículos anteriores se espresan el contratista entregará 54 en el Gobierno de la provincia para uso del mismo.

16. El *Boletín Oficial* está bajo la esclusiva direccion del Gobierno de la provincia, al cual será responsable el editor de todas las faltas que pueda haber en la publicacion, debiendo usar del escudo de las armas Reales sin alteracion alguna. Así, pues, deberá recurrir á este Gobierno cuando tenga que reclamar contra algun Ayuntamiento, corporacion ó particular.

17. La contrata del *Boletín Oficial* se verificará en subasta pública, cuyo acto tendrá lugar el dia 10 de mayo próximo venidero, á las tres de la tarde, en este

Resumen de votos emitidos y que han obtenido en esta seccion en este dia de la fecha los candidatos que á continuacion se espresan:

- Sr. Conde de Superunda. 61
- Sr. D. Manuel de la Pezuela. 57
- Sr. D. Francisco Mendez Alvaro. 85
- Sr. D. Luis Diaz Perez. 56
- Sr. D. Francisco de Paula Lobo. 55
- Sr. D. Juan de Tró y Ortolano. 79
- Sr. Conde de Heredia Spínola. 54

Gobierno de provincia, con sujeción á las disposiciones del reglamento de 20 de setiembre de 1865 para la ejecución de la ley de presupuestos y contabilidad provincial.

18. La cantidad que ha de servir de tipo para la subasta será la de 2996, escudos, comprendiendo todos los números que se exigen por este pliego de condiciones.

19. Se presentarán las proposiciones en pliego cerrado, arregladas al pliego adjunto. Versarán sobre disminución de precio. No se admitirá proposición alguna por mayor cantidad que la señalada como base.

20. Las proposiciones que se presenten careciendo de alguno de los requisitos que en este pliego de condiciones se espresan, y las que no estuviesen arregladas al modelo adjunto, se declararán nulas y se tendrán por no presentadas.

21. Si se hiciesen dos ó mas proposiciones iguales, se abrirá subasta pública á la llana durante 15 minutos, que tendrá lugar en el mismo acto consecutivo, en la que solo podrán tomar parte los que las hayan firmado, escepto en el caso de que entre ellas se halle la del actual contratista, que será preferida con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 3 de setiembre de 1846, advirtiéndose que el licitador que no se hallare presente al efecto perderá todo derecho.

22. Para que una proposición sea admitida deberá ir acompañada del documento que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 de la cantidad de 2996 escudos en metálico ó su equivalente en efectos de la Deuda pública, esceptuando al actual contratista que le servirá de garantía el depósito constituido para el contrato anterior, siempre que se halle exento de responsabilidad. Se devolverán en el acto de la adjudicación provisional del remate los documentos que se espresan á los licitadores cuyas proposiciones no hubiesen sido admitidas, conservándose íntegra la cantidad depositada por el adjudicatario todo el tiempo que durase la contrata.

23. Los licitadores deberán acreditar al presentar sus proposiciones que tienen establecimiento tipográfico suficientemente abastecido de todo lo necesario para la publicación del *Boletín*, ó acreditar y garantizar á satisfacción que poseen todos los elementos necesarios para el desempeño de dicho servicio.

24. La subasta, como queda dicho, se celebrará en este Gobierno, en el local acostumbrado, bajo mi Presidencia, asociado de un Diputado provincial; adjudicándose provisionalmente el remate al mejor postor.

25. La cantidad en que se adjudique el remate se entregará en cuatro plazos y por trimestres adelantados al contratista, mediante libramientos especiales contra el Depositario de fondos provinciales y con cargo á los mismos.

26. Los derechos del otorgamiento de la escritura de contrato y copias de la misma serán de cuenta del contratista.

27. El contratista y la provincia se comprometen á cumplir cuanto se dispone en las Reales órdenes de 8 de octubre de 1856 y 10 de agosto de 1857,

además de lo que se espresa en el pliego de condiciones.

28. Este contrato será á riesgo y ventura, no pudiendo por lo tanto reclamarse aumento de precio porque lo tengan los jornales ó materiales ó por circunstancias no espresadas terminantemente en este pliego de condiciones.

29. Si el rematante dejase por cualquier causa de publicar el *Boletín Oficial* de esta provincia con arreglo á las condiciones estipuladas, se verificará por el pronto á su costa sin perjuicio de las multas é indemnizaciones de daños y perjuicios á que diere lugar y de obligarle al cumplimiento de su contrato.

Si faltare á cualquiera de las demas condiciones, incurrirá asimismo en la multa y responsabilidad á que diere lugar; advirtiéndose que todas estas responsabilidades se exigirán por la vía de apremio y por medio de procedimiento administrativo con sujeción á lo dispuesto en la ley vigente de Contabilidad, salvo el derecho del contratista para dirigir sus reclamaciones por la vía contenciosa.

30. El contratista renuncia desde luego á todo fuero y privilegio, sometándose al indicado procedimiento.

31. Aprobada por quien corresponda la adjudicación provisional del remate, el contratista aumentará con el carácter de definitivo el depósito consignado para tomar parte en la subasta, y antes del otorgamiento de la escritura hasta el 20 por 100 del importe del tipo establecido, conservándose la cantidad á que ascienda para garantía del contrato hasta su terminación.

Madrid 9 de abril de 1867.—El Gobernador, C. Marfori.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., habitante en la calle de..., número..., enterado del anuncio publicado con fecha 9 de abril y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la edición, publicación y remesa á los pueblos del *Boletín Oficial* de esta provincia, se comprometo á tomar á su cargo aquel servicio, siendo de su cuenta los gastos del papel, franqueo y demás, con estricta sujeción á los espresados requisitos y condiciones, por la cantidad anual de.... (en letra.)

Fecha y firma del proponente.)

SESTA SECCION.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina.

En virtud de exhorto librado por el señor Juez de primera instancia de la villa de la Nava del Rey y su partido, que ha sido cumplimentado por el señor don Francisco Sapiña y Rico, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta corte, se hace saber, que en virtud de ejecución despachada por auto de 1.º de febrero último, proveido por el señor Juez de primera instancia de la villa de la Nava del Rey, en méritos de la demanda ejecutiva formulada ante el mismo por el Procurador don Mariano García Monsalve, en nombre de doña Maria Francisca Belloso y Castro, viuda, vecina

de Siete-iglesias, contra don Pedro Galvan y Vegas, sobre pago de 22.000 rs. vellon, procedente de una escritura de préstamo, réditos al 6 por 100 y costas causadas y que se causen, y mediante ignorarse la actual vecindad de este, habiendo sido su último domicilio en esta corte, calle de Meson de Paredes, Administración de Loterías, ha sido requerido al pago de la espresada cantidad intereses y costas el Excmo. señor Alcalde corregidor de esta villa por medio de la correspondiente cédula, quien ha manifestado no tener fondos algunos del deudor.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 955 de la ley de enjuiciamiento civil, se anuncia en este periódico, en inteligencia que seguidamente se procederá al embargo de bienes del don Pedro Galvan, sin otro requerimiento al pago.

Madrid 6 de abril de 1867.—Basilio Montoya.—278.

Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio.

En virtud de providencia del señor don Rafael de la Puente y Falcon, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, se enagena en subasta pública la posesion rústica y urbana titulada de Quintana, sita en término de Canillas, próxima á la venta del Espíritu Santo; linda á Oriente con terrenos de doña Natalia Luzay y otros, Sur carretera de Aragon, Poniente y Norte con posesiones de don Juan Nogués y otros; hace 199 fanegas, 9 celemines y 3 estadales, y se encuentran enclavadas en la misma. Una casa-habitacion con sus dependencias, granero y jardín. Dos naves, encerraderos y noria. Cuatro ventorrillos y camino que conduce á la posesion citada, todo tasado en 66.487 escudos 289 milésimas, ó sean 664.872 reales 89 céntimos.

Los que quieran interesarse en la subasta, pueden concurrir á los estrados de dicho Juzgado, piso bajo de la Audiencia territorial, frente á Santa Cruz, el día 8 del próximo mes de mayo, á la una de su tarde, donde les serán admitidas las proposiciones que hagan, si son arregladas á derecho; y en el interin pueden enterarse de las condiciones y demas circunstancias en la Escribanía del que suscribe, calle de Lemus, núm. 2 duplicado, cuarto principal de la izquierda.

Madrid 8 de abril de 1867.—Benito Entrenez García.—V.º B.º.—De la Puente. 277.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad.

Por el presente y en virtud de providencia del señor don José del Río Gonzalez, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, refrendada por el infrascrito Escribano, sustituto del doctor García Sancha, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á heredar á don Tiburcio Ramon de Labiaga y Guinea, y doña Carlota Suarez del Cerro, su mujer, para que comparezcan en dicho Juzgado dentro del término de 30 dias, á ejercitar, con la debida direccion, las acciones de que se crean asistidos; bajo apercibimiento de que no verificándolo les parará el perjuicio que haya lugar.

—Madrid 6 de abril de 1867.—M: Saez Hernandez.—286.

Juzgado de la Capitania general de Castilla la Nueva.

En el concurso voluntario de don Eduardo Noels pidiendo espera á sus acreedores, se ha acordado por el señor Auditor de guerra de este distrito á petición de la parte del concursado, se celebre junta para el nombramiento de la comision administrativa que espresa la proposicion 4.ª del convenio aprobado, señalándose para que tenga efecto el día 13 de mayo próximo, á la una de su tarde, en la Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Atocha, núm. 4, piso entresuelo de la izquierda.

Madrid 27 de marzo de 1867.—El Escribano, Vicente Castañeda.—279.

AYUNTAMIENTOS.

Presidencia de la Junta carcelaria del partido de Getafe.—Socorro á presos.—Circular.

En primeros del mes de febrero último ha vencido el pago de la tercera parte de las cuotas que han correspondido á los pueblos de este partido en el reparto para socorro á presos pobres de la cárcel del mismo. Han sido muy pocos los que han cubierto obligaciones tan perentorias, apareciendo algunos en descubierto de los dos primeros trimestres y no existiendo fondo alguno con que cubrir tan sagradas atenciones; y hallándose próximo el vencimiento del cuarto y último trimestre, me dirijo á Vds. invitámoles á que se sirvan disponer el pago de sus respectivos débitos en el término de seis dias, pues en otro caso me veré en la precision de tomar medidas coercitivas contra los pueblos morosos.

Dios guarde á Vds. muchos años. Getafe 8 de abril de 1867.—El Alcalde constitucional, Anastasio Cifuentes.—Señores Alcaldes de los pueblos de este partido.

Alcaldía constitucional de Villarejo de Salvanés.

Se halla espuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho dias, para oír de agravio, el apéndice al amillaramiento de riqueza que ha de servir de base al reparto de la contribucion territorial del año económico de 1867 á 1868.

Villarejo de Salvanés 7 de abril de 1867.—El Alcalde Presidente, Estéban D. de Ozollo.

Alcaldía constitucional de Móstoles.

El apéndice al amillaramiento de la riqueza de este pueblo se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho dias, para oír reclamaciones, pasados los cuales serán desestimadas.

Móstoles 6 de abril de 1867.—El Alcalde constitucional, Agapito Lorenzo.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA.

Imprenta del mismo Almirante, 7. MADRID: 1867.